



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

KNM/LMT/MOC/CCM /RAM/afc

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5785,

LA SERENA, 14 DIC. 2021

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Salud y el Hospital celebraron con fecha 03 de junio de 2021 el protocolo de acuerdo relativo al "**Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud**", el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2813 del 16 de junio de 2021 y modificado a través de addendum aprobado por la Resolución Exenta N° 4349 del 27 de septiembre de 2021, ambas del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUÉBESE** el Addendum de fecha 30.11.2021 suscrito entre el **HOSPITAL DE COMBARBALA**, representado por su Director **DR. CARLOS BARRAZA GONGORA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Directora (S) **DRA. CELIA MORENO CHAMORRO**, relativo al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud 2021, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM 2
PROTOCOLO DE ACUERDO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO
EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD 2021 – HOSPITAL DE COMBARBALÁ**

En La Serena a.....30.11.2021....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) Dra. **CELIA MORENO CHAMORRO**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE COMBARBALA**, representado por su Director **DR. CARLOS BARRAZA GÓNGORA**, ambos domiciliados en Comercio N°800, Combarbalá, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Servicio de Salud y el Hospital celebraron con fecha 03 de junio de 2021 el protocolo de acuerdo relativo al "**Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud**", el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2813 del 16 de junio de 2021 y modificado a través de addendum aprobado por la Resolución Exenta N° 4349 del 27 de septiembre de 2021, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la cláusula **TERCERA** de la siguiente manera:

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar presupuestariamente al Hospital, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$28.388.313 (veintiocho millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos trece pesos)** a través del **subtítulo 21**, y de **\$21.345.725 (veintiún millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos veinticinco pesos)** a través del **subtítulo 22** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.



	Estrategia	H. Combarbala
Subtitulo 21	Sala IRA	\$ 13.777.615
	Sala ERA	\$ 14.145.176
	Visita domiciliaria	\$ 465.522
	Subtotal	\$ 28.388.313
Subtitulo 22	Sala IRA	\$ 3.977.554
	Sala ERA	\$ 755.884
	Visita domiciliaria	\$ 2.288.764
	Vacunación	\$ 14.323.523
	Subtotal	\$ 21.345.725

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Servicio de Salud.

Firmas ilegibles

DR. CARLOS BARRAZA GONGORA
DIRECTOR
HOSPITAL DE COMBARBALA

D. CELIA MORENO CHAMORRO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2° IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución, al Subt. 21 del presupuesto vigente correspondiente al año 2021 de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Celia Moreno Chamorro
DRA. CELIA MORENO CHAMORRO
DIRECTORA (s)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





**ADDENDUM 2
PROTOCOLO DE ACUERDO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO
EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD 2021 – HOSPITAL DE COMBARBALÁ**

En La Serena a 30 NOV. 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) Dra. **CELIA MORENO CHAMORRO**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE COMBARBALA**, representado por su Director **DR. CARLOS BARRAZA GÓNGORA**, ambos domiciliados en Comercio N°800, Combarbalá, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Servicio de Salud y el Hospital celebraron con fecha 03 de junio de 2021 el protocolo de acuerdo relativo al "**Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud**", el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2813 del 16 de junio de 2021 y modificado a través de addendum aprobado por la Resolución Exenta N° 4349 del 27 de septiembre de 2021, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la cláusula **TERCERA** de la siguiente manera:

TERCERA: Conforme a lo señalado en las clausulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar presupuestariamente al Hospital, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$28.388.313 (veintiocho millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos trece pesos)** a través del **subtítulo 21**, y de **\$21.345.725 (veintiún millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos veinticinco pesos)** a través del **subtítulo 22** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

	Estrategia	H. Combarbala
Subtítulo 21	Sala IRA	\$ 13.777.615
	Sala ERA	\$ 14.145.176
	Visita domiciliaria	\$ 465.522
	Subtotal	\$ 28.388.313
Subtítulo 22	Sala IRA	\$ 3.977.554
	Sala ERA	\$ 755.884
	Visita domiciliaria	\$ 2.288.764
	Vacunación	\$ 14.323.523
	Subtotal	\$ 21.345.725

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Servicio de Salud.



DR. CARLOS BARRAZA GÓNGORA
DIRECTOR
HOSPITAL COMBARBALA



DRA. CELIA MORENO CHAMORRO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DINA / MOC / CCM / RAM

